AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Grupo Social y Empresarial de la Defensa

ACTA Nº 108
LUGAR Y FECHA: Bucaramanga 17/07/2020
HORA 10:00

INTERVIENEN:

CR (RA) GUILLERMO MONCALEANO ARCINIEGAS
Director Regional Nororiente ALFM
Ordenador del Gasto

JULANIS RODRIGUEZ TARAZONA
Profesional de Defensa
Coordinadora Administrativa

PRISCILLA TATIANA QUINTERO BARRERA
Profesional de Defensa
Coordinadora de Financiera

MARLUIN ADRIAN PABON MANTILLA
Profesional de Defensa
Estructurador Jurídico

JHON EDWARD AYALA MENDEZ
Profesional de Defensa
Estructurador Técnico

ESTHEFANY AMOROCHO
Profesional de Defensa
Estructurador Financiero

AUSENTES: NO APLICA

INVITADOS: NO APLICA

ASUNTO: Reunión Unidad Asesora, para la APROBACION RESPUESTAS A OBSERVACIONES DEL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES de la **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA Nº 011-043 de 2020** cuyo objeto es **ADQUISICION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS MONTACARGA Y ELEVADOR ELECTRICOS TIPO TIJERA (NUEVOS) PARA EL CADS UBICADO EN BUCARAMANGA DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORORIENTE.**

En Bucaramanga, a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2020, a las 10:00 horas, se reunieron las personas antes citadas con el fin de llevar a cabo la diligencia objeto de la presente acta.

ANTECEDENTES:

Que de acuerdo al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA Nº 011-043 de 2020** cuyo objeto es **ADQUISICION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS MONTACARGA Y ELEVADOR ELECTRICOS TIPO TIJERA (NUEVOS) PARA EL CADS UBICADO EN BUCARAMANGA DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORORIENTE**" reposan en el expediente contractual las siguientes actuaciones:

- Memorando **20204730332203 ALRNR-OL-AYS- 476** mediante el cual se solicita por parte del responsable de la necesidad la autorización al ordenador del gasto del inicio del proceso contractual.
- Estudio previo
- Proyecto de pliegos Análisis del Sector
- Convocatoria Publica
- Informe técnico de contratación.
- Anexo financiero
- Respuestas a Observaciones técnicas y financieras

CONSIDERACIONES

Director Regional Nororiente de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Resolución 2225 de 2017 mediante la cual se Designaron Directores Regionales en la ALFM, y la Resolución 2179 del 30 de octubre de 2017 mediante la cual se adoptó el manual de funciones y competencias para los empleos de los funcionarios acredita competencia para celebrar contratos y la resolución número 721 del 31 de julio de 2018, mediante la cual se adoptó el manual de contratos de la ALFM, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

OBSERVACIONES Y RESPUESTAS: Se advierte por parte del secretario de la unidad asesora en contratación, que revisada la plataforma transaccional SECOP II, se recibieron observación al pliego definitivo de condiciones de la **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA Nº 011-043 de 2020** cuyo objeto es **ADQUISICION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS MONTACARGA Y ELEVADOR ELECTRICOS TIPO TIJERA (NUEVOS) PARA EL CADS UBICADO EN BUCARAMANGA DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORORIENTE.**

OBSERVACIONES JURIDICAS:

#1 PMA MATERIALES AERONAUTICOS:

En relación al proceso de la referencia cuyo objeto es ADQUISICION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS MONTACARGA Y ELEVADOR ELECTRICOS TIPO TIJERA (NUEVOS) PARA EL CADS UBICADO EN BUCARAMANGA DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORORIENTE, muy comedidamente manifestamos lo siguiente:

Teniendo en cuenta que de acuerdo a los decretos de emergencia del Gobierno Nacional por COVID 19 se estableció que el plazo para renovar el registro de proponentes era 07 de julio de 2020 con el objeto de ayudar a las empresas en la época del aislamiento total y la emergencia económica. 2. Las Cámaras de comercio se toman entre 10 a 15 días hábiles para estudiar la documentación presentada y dar una respuesta. 3. Por lo tanto cumpliendo las anteriores disposiciones solicitamos que se prorrogue el plazo para presentar las ofertas para el día 31 de julio de 2020 para que todos los oferentes estén en igualdad de condiciones.

RESPUESTA: En atención a la observación allegada al proceso, el suscrito estructurador jurídico se permite informar que no es de recibo la solicitud planteada por parte del solicitante, toda vez, que el Registro de Proponentes es el medio identificado por la ley para acreditar la experiencia de los interesados en el contrato estatal, así las cosas, y como bien lo indica el recurrente, el plazo establecido por el decreto presidencia venció el quinto día hábil del mes de julio para la renovación del RUP, razón por la cual, la entidad desde la estructuración inicial contemplo la estructuración jurídica.

2 DISTOYOTA

Refiérase a 4.2 OTROS DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES, Item 4.3 Experiencia Habilitante. La experiencia habilitante del proponente debe ser acreditada con la presentación del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, mediante el cual se evaluará la acreditación de los códigos definidos en el presente informe técnico CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC) hasta el tercer nivel y cuya sumatoria en SMMLV deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso contractual (máximo 2 contratos). Adicionalmente, deberá allegar certificaciones de contratos o liquidación de contratos ejecutados, cuyo objeto sea igual o similar al del presente documento y cuya experiencia deberá ser específica en suministro de Lote 1. Suministro de Montacargas Eléctrico y Lote 2. Suministro de Elevador Eléctrico. • Al validar los Códigos de productos verificamos que cumplimos hasta el 3 nivel de clasificación y por tanto, solicitamos que la experiencia requerida no se limite al 241016-02 y/o 241016-17 sino hasta 241016, dependiendo el lote al cual sea la postulación de la Propuesta

RESPUESTA: El estructurador jurídico se permite aclarar, que efectivamente la

validación de la experiencia se efectuara hasta el 3 Nivel de los códigos UNSPSC acreditados en el Registro Único de Proponentes, no obstante, se requiere acreditar con actas y/o liquidaciones de contratos, que la experiencia acredita se efectuó por la venta de montacargas y/o elevadores de acuerdo al lote o lotes en los cuales decida participar.

3 DISTOYOTA

Se solicita ajuste y/o modificación a relación legal, Suficiencia de cumplimiento del contrato: por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.

RESPUESTA: El estructurador jurídico se permite aclarar que la determinación de los riegos previsibles en la ejecución de los contratos, corresponde a la valoración de múltiples factores llamados riesgos, los cuales, la entidad se encuentra en la obligación legal de mitigar, razón por la cual, la garantía de cumplimiento se encuentra acorde con el riesgo asumido.

4 DISTOYOTA

Refiérase a, ANEXO No. 2 OBLIGACIONES CONTRACTUALES, Obligaciones Generales, ítem 3: El precio ofertado no podrá verse afectado por la fluctuación del dólar en el mercado nacional o internacional • Se solicita por favor y/o agregar una cláusula de reajuste de precios que permita la renegociación de precios cuando los precios de los bienes objeto del presente contrato se vean afectados por la fluctuación del dólar. Se propone la siguiente cláusula: Cláusula de Reajuste de Precios: En el caso en que los precios ofertados por el CONTRATISTA se vean afectados en un porcentaje del treinta por ciento (30%) o más en razón a la fluctuación del dólar en el mercado nacional o internacional, el CONTRATANTE dará lugar al CONTRATISTA para efectuar la revisión y reajuste de los mismos.

RESPUESTA: En atención a la observación allegada al proceso de selección, el estructurador jurídico se permite informar, que la misma no es de recibo, dado que en la previsión de riesgos asociados al futuro contrato y análisis de la necesidad, se previó el riesgo de precios y su asignación fue establecida al contratista, razón por la cual, no se acepta la solicitud.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto despues del tratamiento	¿Afectaría ejecución del	por	implementar el estimada en	que se	Monitoreo y revisión

												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Económico	Que se presente fluctuación de los precios durante la ejecución del contrato	Que se presente fluctuación de los precios durante la ejecución del contrato	1	2	3	Bajo	Contratista	Una buena proyección de la propuesta económica de acuerdo con el estudio de mercado,	1	2	3	Bajo	No	Contratista	Julio 2020	Octubre 2020	Seguimiento a los precios del mercado	Permanente

#5 DISTOYOTA

Refiérase a, CLÁUSULA DÉCIMAOCTAVA – SANCIONES, 18.1. MULTAS: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a el CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá imponer a el CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles. • Se solicita de carácter legal ajuste y/o modificación, con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.

RESPUESTA: El suscrito estructurador jurídico se permite informar que no es de recibo la solicitud, dado que las multas por su carácter conminativo y/o de apremio, corresponden a instrumentos de índole legal para la entidad para hacer cumplir lo contratado.

6 DISTOYOTA

Refiérase a, CLÁUSULA DÉCIMAOCTAVA SANCIONES, 18.2. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES | En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá imponer a el CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento. 18.3. MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA AGENCIA LOGÍSTICA: En caso que EL CONTRATISTA incumpla con las instrucciones relacionadas con el objeto contractual para lograr la correcta y oportuna ejecución del presente contrato, se impondrá una multa equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del mismo, por cada hecho de incumplimiento probado y

hasta por un lapso de quince (15) días hábiles. • Se solicita de carácter legal ajuste y/o modificación porcentajes correspondientes a, … el cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato.

RESPUESTA: Remitirse al contenido de la respuesta anterior.

#7 DISTOYOTA

Refiérase a, CLÁUSULA DÉCIMANOVENA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la cláusula penal pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas del presente contrato, evento en el cual el CONTRATISTA pagará a la AGENCIA LOGÍSTICA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo. • Se solicita de carácter legal ajuste y/o modificación, … el pago del 10% del valor del contrato como pago anticipado de perjuicios y de daños consecuenciales.

RESPUESTA: El suscrito estructurador jurídico se permite informar que no es de recibo el argumento del proponente, e insiste que la determinación de las multas, clausula penal y demás herramientas contempladas en los pliegos de condiciones, se encuentran ajustadas a la ley y manual de contratos de la entidad.

OBSERVACIONES TECNICAS REALIZADAS AL LOTE 1. SUMINISTRO DE MONTACARGAS ELÉCTRICO DE EXTENSIÓN DOBLE CON OPERARIO DE PIE

- **POSIBLE OFERENTE DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S**

Observación No.01:

"Cordial Saludo,

Por medio del presente nos dirigimos respetuosamente, posterior y una vez leído el documento con referencia Proyecto Pliego de Condiciones Proceso Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica N° 011-043-2020, para brindar observación, recomendación y/o solicitud de aclaración en el marco del contexto, que brinde aceptabilidad a los términos y requerimientos a el proceso de Licitación Pública.

1. Contemplando el Formulario No. 7 ***ESPECIFICACIONES TECNICAS****, Lote 1. Suministro de Montacargas Eléctrico de extensión doble con operario de pie, en sus apartados DIMENSIONES los siguientes Ítems:*

Dimensiones	
Tipo de mástil	Mayor visibilidad TT
Altura de levante	210 - 240 pulgadas
Altura total Colapsada	100 - 119 pulgadas
Altura Total Extendida	296 - 306 pulgadas

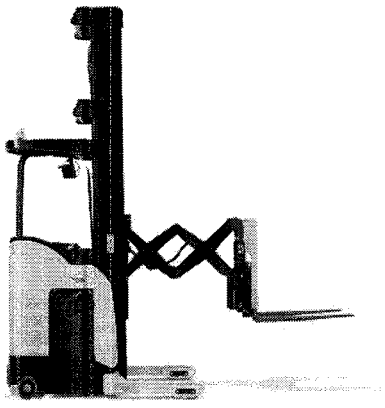
No se brinda la claridad en información de medida mínima o máxima en pulgadas y de este modo agradecemos que la descripción de dimensiones no sea limitada en su descripción técnica para no limitar las capacidades y desempeño del requerimiento en Lote 1. Se recomienda para el registro de ***Informe Técnico y Formulario No.7 ESPECIFICACIONES TECNICAS****, Lote 1. Suministro de Montacargas Eléctrico de extensión doble con operario de pie, la siguiente apreciación:*

Dimensiones	Mínima	Máxima
Tipo de mástil	Mayor Visibilidad TT	
Altura de Levante horquillas	240 pulgadas	372 pulgadas
Altura Total de Equipo con mástil colapsado	100 pulgadas	161 pulgadas
Altura Total de Equipo con mástil extendido	296 pulgadas	411 pulgadas

„

Respuesta:

Una vez revisada la observación presentada por el posible oferente, el comité técnico estructurador se permite informar que **SE ACEPTA** la observación presentada y se detallan las dimensiones mínimas y máximas del equipo, quedando las especificaciones técnicas del **Lote 1. Suministro de Montacargas Eléctrico de extensión doble con operario de pie** de la siguiente manera:

LOTE 1 - MONTACARGAS ELÉCTRICO DE EXTENSIÓN DOBLE CON OPERARIO DE PIE			
Imagen Referencia	**Información General**		
	Capacidad Nominal de carga:	1250Kg - 1360 Kg	
	Capacidad Residual de Carga en **6.5mts**:	1100 - 1200 Kg	
	Potencia del Sistema:	36 voltios	
	Tipo de Operador:	De pie	
	Dimensiones	**Mínima**	**Máxima**
	Tipo de mástil	Mayor visibilidad TT	
	Altura de levante	240 pulgadas	> 300 pulgadas
	Altura total Colapsada	100 pulgadas	161 pulgadas
	Altura Total Extendida	296 pulgadas	411 pulgadas
	Sistema de Frenos		
	Tracción	Liberado electrónico – Aplicado mecánicamente	
	Caster	Electrónicamente Aplicado	
	Parqueo	Liberado electrónico – Aplicado mecánicamente	
	Características generales		
	Carro de horquillas	Sistema Desplazador lateral de horquillas	
	Seguridad	Sistema de seguridad para encendido y arranque	
		Bocina y alarma de reversa	
		Luz estroboscópica	
		Luces de trabajo frontal (OPCIONAL)	
		Batería Industrial 36Voltios	

Observación No.02:

"2. Contemplando el Formulario No. 7 ***ESPECIFICACIONES TECNICAS****, Lote 1. Suministro de Montacargas Eléctrico de extensión doble con operario de pie, en sus apartados CARACTERISTICAS GENERALES:*

Características generales	
Altura mínima de elevación:	300 – 325 pulgadas
Carro de horquillas	Sistema Desplazador lateral de horquillas
Seguridad	Sistema de seguridad para encendido y arranque
	Bocina y alarma de reversa
	Luz estroboscópica
	Luces de trabajo frontal
	Batería Industrial 36Voltios
	Cargador Automático

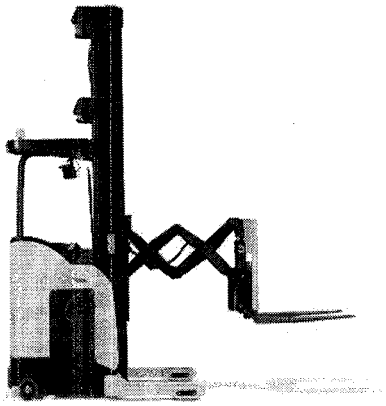
Se relaciona en ítem Seguridad: Luces de Trabajo Frontal; brindando información oportuna, destacamos la importancia de iluminación, para la visual y conducción del montacargas por parte del operador; no obstante en Equipos de Pasillo Angosto para trabajo en interiores de Bodegas, dicha iluminación se debe contemplar en los techos o interiores de las Bodegas; la iluminación frontal no mejora la visual del operador al almacenar en estanterías de doble profundidad, para brindar seguridad confiabilidad y respaldo en la operación de Montacargas de Extensión Doble (almacenamiento doble profundidad) se relaciona el uso de cámara inalámbrica, recomendando siguiente descripción:

Características Generales	
Altura mínima de elevación	300 - 325 pulgadas
Carro de horquillas	Sistema Desplazador lateral de horquillas
Seguridad	Sistema de seguridad para encendido y arranque
	Bocina y alarma de reversa
	Luz estroboscópica
	Opcional luces de trabajo frontal
	Sistema cámara inalámbrica con monitor
	Batería Industrial 36V
	Cargador Automático

"

Respuesta:

Una vez revisada la observación presentada por el posible oferente, el comité técnico estructurador se permite informar que **SE ACEPTA PARCIALMENTE** la observación presentada y se detallan las Características generales del equipo, quedando las especificaciones técnicas del **Lote 1. Suministro de Montacargas Eléctrico de extensión doble con operario de pie** de la siguiente manera:

LOTE 1 - MONTACARGAS ELÉCTRICO DE EXTENSIÓN DOBLE CON OPERARIO DE PIE			
Imagen Referencia	**Información General**		
	Capacidad Nominal de carga:	1250Kg - 1360 Kg	
	Capacidad Residual de Carga en **6.5mts**:	1100 - 1200 Kg	
	Potencia del Sistema:	36 voltios	
	Tipo de Operador:	De pie	
	Dimensiones	**Mínima**	**Máxima**
	Tipo de mástil	Mayor visibilidad TT	
	Altura de levante	240 pulgadas	> 300 pulgadas
	Altura total Colapsada	100 pulgadas	161 pulgadas
	Altura Total Extendida	296 pulgadas	411 pulgadas
	Sistema de Frenos		
	Tracción	Liberado electrónico – Aplicado mecánicamente	
	Caster	Electrónicamente Aplicado	
	Parqueo	Liberado electrónico – Aplicado mecánicamente	
	Características generales		
	Carro de horquillas	Sistema Desplazador lateral de horquillas	
	Seguridad	Sistema de seguridad para encendido y arranque	
		Bocina y alarma de reversa	
		Luz estroboscópica	
		Luces de trabajo frontal (OPCIONAL)	
		Batería Industrial 36Voltios	
		Cargador Automático	

Observación No.03:

"3. En Apartado 4.5. ***DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN QUE SE DEBEN ALLEGAR CON LA OFERTA, COMPROMISO DE CAPACITACIÓN****: El oferente deberá adjuntar junto con su oferta, certificación firmada por el representante legal o propietario del establecimiento de comercio, en la que se compromete a brindar capacitación al personal que designe la Entidad que para el caso no superará los 10 funcionarios, en el lugar de entrega y/o ejecución del contrato sobre temas referentes a la operación y cuidado de los equipos, uso del sistema de carga y prevención de los riesgos asociados, esta capacitación será teórica de 04 horas y practica de 04 horas y deberá ser entregado certificado de asistencia y evaluación de la capacitación. Al igual relacionado en Obligaciones Específicas Ítem 3.*

Se considera importante que dicha certificación sea excluyente de los entes autorizados para Certificar el Manejo de Operación Segura de Montacargas como competencia Laboral, de este modo se bridará capacitación de conocimiento físico-técnico del producto, información de modo correcto de operación e inspecciones pre-operacionales con sus respectivos soportes de asistencia y evaluación de formación brindada para garantizar el buen funcionamiento".

Respuesta:

Una vez revisada la observación presentada por el posible oferente, el comité técnico estructurador se permite informar que **SE ACEPTA** la observación presentada y se modifica el requisito, quedando de la siguiente manera:

- **COMPROMISO DE CAPACITACIÓN**: El oferente deberá adjuntar junto con su oferta, certificación firmada por el representante legal o propietario del establecimiento de comercio, en la que se compromete a brindar capacitación al personal que designe la Entidad que para el caso no superará los 10 funcionarios, en el lugar de entrega y/o ejecución del contrato sobre temas referentes a la operación y cuidado de los equipos, uso del sistema de carga y prevención de los riesgos asociados, esta capacitación será teórica de 04 horas y practica de 04 horas y deberá ser entregado certificado de asistencia (este podrá ser expedido por la misma empresa contratista) y evaluación de la capacitación.

- **POSIBLE OFERENTE PROVEEDURIA DE MATERIALES AERONAUTICOS SA PMA-88 S.A**

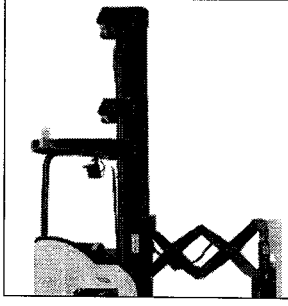
Observación No.01:

"Cordial Saludo,

En este montacargas solicitan altura de levante 210-240 pero abajo dice altura mínima de elevación de 300-325, esto es lo mismo, pero ponen medidas distintas, es necesario saber la altura correcta, lo ideal con el presupuesto que tienen y la capacidad de carga del equipo que solicitan debe ser máximo 240pulg elevación".

Respuesta:

Una vez revisada la observación presentada por el posible oferente, el comité técnico estructurador se permite informar que **SE ACEPTA** la observación presentada, quedando las especificaciones técnicas del **Lote 1. Suministro de Montacargas Eléctrico de extensión doble con operario de pie** de la siguiente manera:

LOTE 1 - MONTACARGAS ELÉCTRICO DE EXTENSIÓN DOBLE CON OPERARIO DE PIE			
Imagen Referencia	**Información General**		
	Capacidad Nominal de carga:	1250Kg - 1360 Kg	
	Capacidad Residual de Carga en **6.5mts**:	1100 - 1200 Kg	
	Potencia del Sistema:	36 voltios	
	Tipo de Operador:	De pie	
	Dimensiones	**Mínima**	**Máxima**
	Tipo de mástil	Mayor visibilidad TT	
	Altura de levante	240 pulgadas	> 300 pulgadas
	Altura total Colapsada	100 pulgadas	161 pulgadas
	Altura Total Extendida	296 pulgadas	411 pulgadas
	Sistema de Frenos		

	Tracción	Liberado electrónico – Aplicado mecánicamente
	Caster	Electrónicamente Aplicado
	Parqueo	Liberado electrónico – Aplicado mecánicamente
	Características generales	
	Carro de horquillas	Sistema Desplazador lateral de horquillas
	Seguridad	Sistema de seguridad para encendido y arranque
		Bocina y alarma de reversa
		Luz estroboscópica
		Luces de trabajo frontal (OPCIONAL)
		Batería Industrial 36Voltios
		Cargador Automático

- **GRAN FERRETERIA INDUSTRIAL SAS**

Observación No.01:

"Buenas tardes

Agradezco a la entidad se sirva aceptar como documento soporte para demostrar experiencia Acta de Finalizacion y/o Liquidacion de contratos con objeto igual o similar al presente proceso, esto dado que hoy por hoy, las entidad no emiten certificaciones de contratos ejecutados, pues las actas de finalizacion y/o liquidacion contienen toda la informacion necesaria para demostar experiencia.

Todo esto a fin de permitir la pluralidad de proponentes

Espero se tenga en cuenta mi observacion".

Respuesta:

Una vez revisada la observación presentada por el posible oferente, el comité técnico estructurador se permite informar que **SE ACEPTA** la observación presentada y se aclara que se tendrán en cuenta las **Actas de finalización de contratos** siempre y cuando, en esta se relacione detalladamente los datos del contratista, el objeto del contrato, el valor del contrato y el porcentaje de ejecución.

- **LONA GROUP SAS**

Observación No.01:

"Por otro lado solicitamos a la entidad modificar el objeto de los contratos Requiriendo que dicho objeto sea la compraventa de montacargas y/o elevadores personales. Con lo anterior se promueve la participación de más empresas".

Respuesta:

Una vez revisada la observación presentada por el posible oferente, el comité técnico estructurador se permite informar que **NO SE ACEPTA** la observación presentada teniendo en cuenta que el objeto del presente contrato, resulta de una planeación de la Entidad, plasmada

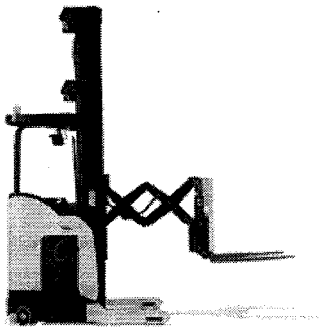
en su Plan Anual de Adquisiciones, adicional, es imperioso para la Entidad, la puesta en marcha del equipo, una vez se surtan los respectivos procesos de contratación.

Observación No.02:

"Por otro lado requerimos a la entidad ampliar las especificaciones técnicas, lo anterior en cuanto a que las allí establecidas obedecen a especificaciones unas pocas marcas en general. Por lo anterior se solicita que los rangos sean más abiertos y eliminar algunas especificaciones que no tienen sentido técnico como la altura Mínima de elevación, la potencia del sistema de 36v (un equipo de estas características puede trabajar perfectamente con 48v o 36v o en 24v), y para el elevador eliminar o ampliar los 24v de alimentación, la capacidad del sistema hidráulico no tiene ningún sentido si se tienen definidas las alturas de trabajo y capacidad de carga.".

Respuesta:

Una vez revisada la observación presentada por el posible oferente, el comité técnico estructurador se permite informar que **SE ACEPTA PARCIALMENTE** la observación presentada quedando las especificaciones técnicas del **Lote 1. Suministro de Montacargas Eléctrico de extensión doble con operario de pie** de la siguiente manera:

LOTE 1 - MONTACARGAS ELECTRICO DE EXTENSION DOBLE CON OPERARIO DE PIE			
Imagen Referencia	**Información General**		
	Capacidad Nominal de carga:	1250Kg - 1360 Kg	
	Capacidad Residual de Carga en 6.5mts:	1100 - 1200 Kg	
	Potencia del Sistema:	36 voltios	
	Tipo de Operador:	De pie	
	Dimensiones	**Minima**	**Maxima**
	Tipo de mástil	Mayor visibilidad TT	
	Altura de levante	240 pulgadas	> 300 pulgadas
	Altura total Colapsada	100 pulgadas	161 pulgadas
	Altura Total Extendida	296 pulgadas	411 pulgadas
	Sistema de Frenos		
	Tracción	Liberado electrónico – Aplicado mecánicamente	
	Caster	Electrónicamente Aplicado	
	Parqueo	Liberado electrónico – Aplicado mecánicamente	
	Características generales		
	Carro de horquillas	Sistema Desplazador lateral de horquillas	
	Seguridad	Sistema de seguridad para encendido y arranque	
		Bocina y alarma de reversa	
		Luz estroboscópica	
		Luces de trabajo frontal (OPCIONAL)	
		Batería Industrial 36Voltios	
		Cargador Automático	

OBSERVACIONES TECNICAS REALIZADAS AL LOTE 2. SUMINISTRO DE ELEVADOR ELÉCTRICO TIPO TIJERA

- **POSIBLE OFERENTE DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.**

Observación No.01:

"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE NUMERO 2

Solicitamos sean modificadas las palabras Máximo y Mínimo de la siguiente manera.

REQUERIDO POR LA ENTIDAD

Información General	
Peso máximo del equipo	2000 Kilogramos
Certificaciones	Equipo certificado para trabajo en alturas
Fuente de Alimentación	Batería 24 Voltios o varias que sumen 24 Voltios
Cargador de batería	Automático a 110 Voltios
Capacidad del sistema hidráulico	Mínimo 18 Litros
Dimensiones	
Altura máxima plataforma	8 Metros
Altura máxima de trabajo	10 Metros
Longitud del equipo Max.	2.40 Metros
Barandas plegables en altura máximo	2.40 Metros
Rieles de altura plegados máximo	2 Metros
Extensión de plataforma	Mínimo 0.80 Metros
Productividad	
Ocupación máxima de la plataforma	2 Personas / 250 Kg
Radio de giro máximo	2.5 Metros
Ruedas	Doble ruedas delanteras Dobles Ruedas Traseras
Frenos	En las dos ruedas traseras

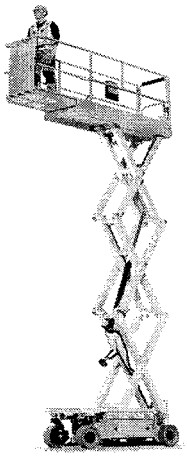
CAMBIO SOLICITADO		
Información General		**JUSTIFICACION**
Peso máximo del equipo	2350 Kilogramos	Al ser un equipo cuya capacidad máxima es de 450kg, debe considerarse un peso mucho mas alto al sumas esta capacidad adicional del carga a la mínima requerida
Certificaciones	Equipo certificado para trabajo en alturas	
Fuente de Alimentación	Batería 24 Voltios o varias que sumen 24 Voltios	
Cargador de batería	Automático a 110 Voltios	
Capacidad del sistema hidráulico	Mínimo 18 Litros	
Dimensiones		
Altura MINIMA plataforma	8 Metros	Al solicitar este parametro como maximo, la entidad corre el riesgo de que le sea entregado un equipo de una altura de trabajo inferior a la requerida hasta 6 metros menos de los 8 requeridos.
Altura MINIMA de trabajo	10 Metros	Al solicitar este parametro como maximo, la entidad corre el riesgo de que le sea entregado un equipo de una altura de trabajo inferior a la requerida hasta 6 metros menos de los 10 requeridos.
Longitud del equipo Max.	2.50 Metros	
Barandas plegables en altura máxim	2.40 Metros	
Rieles de altura plegados máximo	2 Metros	
Extensión de plataforma	Mínimo 0.80 Metros	
Productividad		
Ocupación MINIMA de la plataforma	2 Personas / 250 Kg	Al solicitar este parametro como maximo, la entidad corre el riesgo de que le sea entregado un equipo que sea para una capacidad inferior de solo 1 persona o 130 kilos, el cual no funcionaria para la labor de dos personas con sus herramientas o equipos de trabajo.
Radio de giro máximo	2.5 Metros	
Ruedas	Doble ruedas delanteras Dobles Ruedas Traseras	
Frenos	En las dos ruedas traseras	

Observación presentada el día 16 de julio de 2020

"Longitud Máxima del Equipo: Solicitamos sea ampliada de 2,40 metros a 2,50 metros."

Respuesta:

Una vez revisada la observación presentada por el posible oferente, el comité técnico estructurador se permite informar que **SE ACEPTA** la observación presentada, quedando las especificaciones técnicas del **Lote 1. Suministro de Montacargas Eléctrico de extensión doble con operario de pie** de la siguiente manera:

LOTE 2 – ELEVADOR ELECTRICO TIPO TIJERA		
Imagen Referencia	**Información General**	
	Peso máximo del equipo	Entre 1800 Kilogramos y 2350 Kilogramos
	Certificaciones	Equipo certificado de fábrica para trabajo en alturas
	Fuente de Alimentación	Batería 24 Voltios o varias que sumen 24 Voltios
	Cargador de batería	Automático a 110 Voltios
	Capacidad del sistema hidráulico	Mínimo 18 Litros
	Dimensiones	
	Altura mínima plataforma	8 Metros
	Altura mínima de trabajo	10 Metros
	Longitud del equipo Max.	2.50 Metros
	Barandas plegables en altura máximo	2.40 Metros
	Rieles de altura plegados máximo	2 Metros
	Extensión de plataforma	Mínimo 0.80 Metros
	Productividad	
	Ocupación mínima de la plataforma	2 Personas / 250 Kg
	Radio de giro máximo	2.5 Metros
	Ruedas	Doble ruedas delanteras Dobles Ruedas Traseras
	Frenos	En las dos ruedas traseras

Observación No.02:

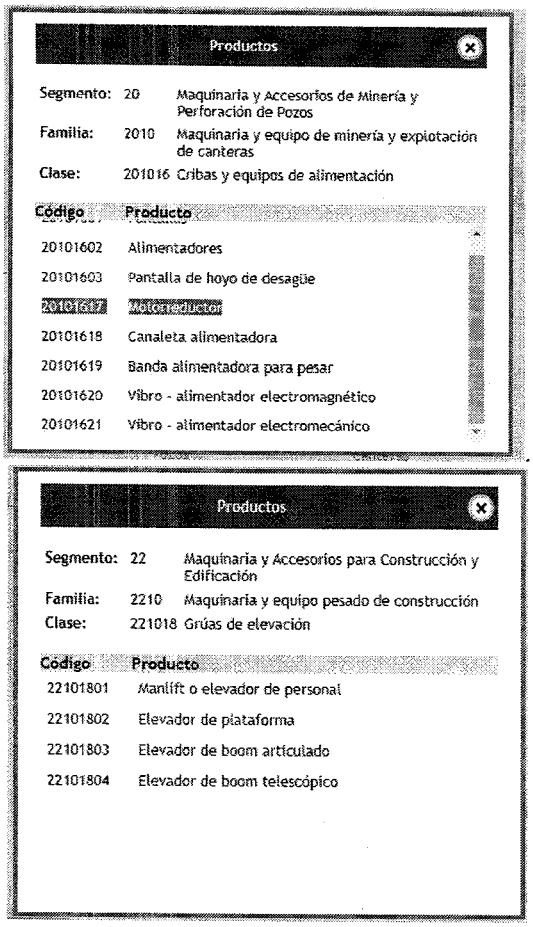
"CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

Solicitamos el código para el LOTE 2, sea modificado por el siguiente:

20101617 por 22101800

JUSTIFICACIÓN

El código requerido 20101617 es un código el cual abarca equipos para minería y perforación de pozos como lo muestra la imagen siguiente tomada del clasificador de códigos UNSPSC, mientras que el código requerido en la modificación el el que abarca el objeto de este contrato como lo muestra la imagen siguiente tomada del clasificador UNSPSC"



Productos

Segmento: 20 Maquinaria y Accesorios de Minería y Perforación de Pozos
Familia: 2010 Maquinaria y equipo de minería y explotación de canteras
Clase: 201016 Cribas y equipos de alimentación

Código	Producto
20101602	Alimentadores
20101603	Pantalla de hoyo de desagüe
20101617	Motoreductor
20101618	Canaleta alimentadora
20101619	Banda alimentadora para pesar
20101620	Vibro - alimentador electromagnético
20101621	Vibro - alimentador electromecánico

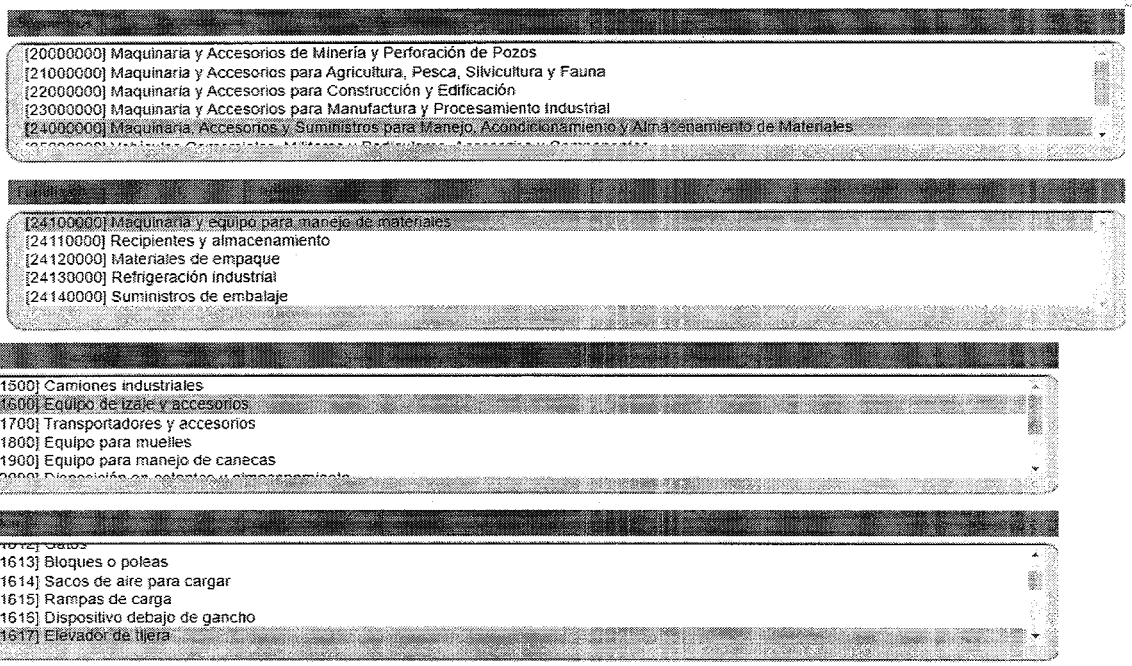
Productos

Segmento: 22 Maquinaria y Accesorios para Construcción y Edificación
Familia: 2210 Maquinaria y equipo pesado de construcción
Clase: 221018 Grúas de elevación

Código	Producto
22101801	Manlift o elevador de personal
22101802	Elevador de plataforma
22101803	Elevador de boom articulado
22101804	Elevador de boom telescópico

Respuesta:

Una vez revisada la observación presentada por el posible oferente, el comité técnico estructurador se permite informar que **NO SE ACEPTA** la observación presentada y se aclara que el código mencionado en el proyecto de pliego de condiciones (20101617) corresponde a un error de digitación y se realizará corrección por el código que satisface la necesidad de la Entidad (24101617).



OBSERVACIÓN NO.1.

- Dando respuesta a la observación presentada por **HERRAMIENTAS INDUSTRIALES SAS.**, me permito dar respuesta a su observación:

CAMBIOS CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.
Según los documentos publicados en la plataforma no se evidencian el estudio que realizaron para determinar los indicadores financieros y organizacionales, por tal motivo indicamos que se encuentran un poco elevados los indicadores. Razón por la cual solicito a la entidad disminuir capacidad organizacional de acuerdo a los índices requeridos en la plantilla Secop II, con el fin de garantizar los principios de contratación relacionados con la pluralidad de oferentes y libre concurrencia de la siguiente manera:

INDICADOR FINANCIERO:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual (≥) 5.42 Veces

☐ DISMINUIR INDICE DE RAZON DE COBERTURA DE INTERES
La Entidad establece como indicador de capacidad organizacional el índice de razón de cobertura de interés mayor o igual a 5.42, con el fin de ampliar la participación de los posibles proponentes y garantizar los principios de igualdad y libre concurrencia, solicito a la Entidad disminuir el índice de razón de cobertura de interés a mayor o igual a 5.

INDICADOR ORGANIZACIONAL:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	Mayor o igual (≥) 0,18

□ DISMINUIR INDICE DE RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

La Entidad establece como indicador de capacidad organizacional el índice de rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual a 0.18, con el fin de ampliar la participación de los posibles proponentes y garantizar los principios de igualdad y libre concurrencia, solicito a la Entidad disminuir el índice de rentabilidad sobre el patrimonio a mayor o igual a 0.14.

□ DISMINUIR INDICE DE RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual (≥) 0,11

La Entidad establece como indicador de capacidad organizacional el índice de rentabilidad del activo mayor o igual a 0.11, con el fin de ampliar la participación de los posibles proponentes y garantizar los principios de igualdad y libre concurrencia, solicito a la Entidad disminuir el índice de rentabilidad del activo a mayor o igual a 0.07.

RESPUESTA NO. 1

Agradeciendo de ante mano el interés presentado, me permito dar respuesta a su observación, teniendo en cuenta su solicitud y en razón a que la modificación solicitada del indicador de Razón de Cobertura de Intereses, Rentabilidad sobre Patrimonio, y Rentabilidad del Activo no representa un riesgo financiero y favoreciendo la pluralidad de oferentes me permito aceptar dicha observación, por lo anterior queda establecido así:

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO): UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERÉS

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual (≥) 5 Veces

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE): UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	Mayor o igual (≥) 0,14

RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA): UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual (≥) 0,07

OBSERVACIÓN NO.2

- Dando respuesta a la observación presentada por **DISTOYOTA EQUIPOS INDUSTRIALES**, me permito dar respuesta a su observación:

Refiérase a 3. CAPITULO III DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ítem 3.3. Forma de Pago.

La AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORORIENTE cancelará en pagos parciales del valor del contrato, a través de la DIRECCION DEL TESORO NACIONAL del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al recibo a satisfacción del objeto contractual y facturación, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

· Se solicita, por favor modificación al apartado plazo de pago... dentro de los treinta días (30) días siguientes al recibo a satisfacción del objeto contractual y facturación, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.
Debido a nuestra compañía por políticas internas no permite asignar días adicionales en negociaciones mediante licitaciones Públicas frente a entes gubernamentales.

RESPUESTA NO. 2

En respuesta de su solicitud me permito denegar su solicitud, puesto que por políticas de la Entidad contratante determinan que el tiempo de pago es de máximo 45 días. Sin embargo, cabe recalcar que depende de la entrega a satisfacción del bien, cumplimiento de los requisitos y presentación de la documentación necesaria para que sea programado para pago.

OBSERVACIÓN NO. 3

- Dando respuesta a la observación presentada por **LONA GROUP SAS**, me permito dar respuesta a su observación:

Por medio de la presente como interesados en el proceso de contratación, y con la capacidad y experiencia que tenemos en el suministro de este tipo de maquinaria, muy cordialmente solicitamos a la entidad modificar el indicador de capital de trabajo a mayor o igual al 80%. Lo anterior teniendo en cuenta que es el capital disponible para ejecutar el contrato y no es lógico que una empresa requiera un capital igual al del presupuesto ya que no se estaría teniendo en cuenta la utilidad que se va a obtener.

RESPUESTA NO. 3

De acuerdo al estudio realizado para establecer los indicadores financieros la información tomada se basó en 6 empresas del sector, sin embargo, el capital de trabajo fue ajustado al 100% del valor del contrato buscando la pluralidad de oferentes, por tal razón no es posible acceder a su solicitud debido a que el valor establecido inicialmente es mínimo con respecto al valor a contratar, lo que garantiza que el posible proponente cumpla con aquellos recursos que requiere la empresa para poder operar y cumplir el objeto contractual.

OBSERVACIÓN NO. 4

Solicitamos aclarar a la entidad si se van a realizar dos subastas diferentes, ya que hay dos lotes diferentes, y si para cada subasta se realizará la verificación de los indicadores financieros y de experiencia por aparte.

RESPUESTA NO. 4

La Entidad realizará dos subastas diferentes las cuales corresponden a cada uno de los lotes, teniendo en cuenta que dichas subastas se realizarán el día 6 de Agosto de 2020 para el Lote No.1 a las 10:00 a.m. y para el lote No. 2 para las 2:00 p.m., además previamente se realiza la verificación de los indicadores financieros a todos los posibles oferentes interesados en participar en el proceso contractual, independiente de los lotes y sus respectivas subastas en los cuales serán participes.

OBSERVACIÓN NO. 5

- Dando respuesta a la observación presentada por **MPA MATERIALES AERONAUTICOS**, me permito dar respuesta a su observación:

De igual manera solicitamos se establezcan los siguientes indicadores financieros a fin de permitir la pluralidad de oferentes:

CAPITAL DE TRABAJO 50% del presupuesto
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO 3%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO 3%

RESPUESTA NO. 5

La solicitud realizada sobre la modificación del capital de trabajo, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo es rechazada, puesto que los indicadores de capacidad financiera y

organizacional establecidos por la Entidad se encuentran acordes y representan seguridad financiera de los proponentes que garantizan la ejecución del objeto contractual

En atención a lo anteriormente expuesto, se somete a consideración la publicación del pliego definitivo de condiciones y la expedición de la correspondiente resolución de apertura del proceso de selección, a los integrantes de la unidad asesora.

Aprobación por unanimidad.

No siendo otro el objeto de la presente, se da por terminada, se aprueba la estructuración del proceso de selección, su contenido técnico, jurídico y financiero y en constancia firman los que en ella intervinieron.

CR (RA) GUILLERMO MONCALEANO ARCINIEGAS
Director Regional Nororiente ALFM
Ordenador del Gasto

JULANIS RODRIGUEZ TARAZONA
Profesional de Defensa
Coordinadora Administrativa

PRISCILLA TATIANA QUINTERO BARRERA
Profesional de Defensa
Coordinadora de Financiera

MARLUIN ADRIAN PABON MANTILLA
Profesional de Defensa
Estructurador Jurídico

JHON EDWARD AYALA MENDEZ
Profesional de Defensa
Estructurador Técnico

ESTHEFANY AMOROCHO AMOROCHO
Profesional de Defensa
Estructurador Financiero

Elaboró: Marluin Adrian Pabon Mantilla
Profesional de Defensa